

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-16000-21-1187-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1187

Criterios de Selección

La auditoría se seleccionó ya que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no se revisó en la Cuenta Pública anterior.

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, se implementó, funcionó y se desarrolló de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, verificar que la coordinación y control de la operación relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado (MySED), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Monitoreo y SED, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 12 Entidades Federativas y las dependencias de la Administración Pública Federal coordinadoras del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisaron recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la coordinación y control de la operación relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Antecedentes

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere a que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) tiene un papel de primer orden, debido a que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas.

Por otra parte, en relación con el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales que les fueron transferidos por medio de las aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

Al efecto, la SHCP emitió en 2013 los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” mediante el Sistema de Formato Único (SFU), el cual, en 2018, fue sustituido por el SRFT con la finalidad de hacer más eficiente la revisión y validación de la información y es el que actualmente se utiliza.

Dentro de sus responsabilidades, las entidades federativas deben proporcionar esta información a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre en el ejercicio fiscal correspondiente, y el informe definitivo se entrega junto con el informe del segundo trimestre del siguiente ejercicio fiscal; además, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México proporcionan su información por medio de las entidades federativas.

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías, que constituyen el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por esos órdenes de gobierno, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población, por lo que su relevancia financiera y estratégica es significativa.

En 2022, el gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) representó el 15.4% del gasto neto total federal y el 20.5% del gasto federal programable; su importe ascendió a 1,169,946.4 miles de pesos en ese año.

La importancia del gasto federalizado programable radica en que con él se financian acciones en materia de educación básica, servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social, infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema, desayunos escolares, infraestructura educativa, seguridad pública, saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y alcaldías; en el periodo 2000-2022 creció a una tasa media anual del 2.5%, a precios constantes. Esto ha propiciado el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación no se corresponden con su importancia estratégica que apoye en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto; en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en ese sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y con ello el fortalecimiento de sus impactos y resultados.

Desde la Cuenta Pública (CP) 2015, la ASF ha realizado auditorías al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en las que se han revisado al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como responsables de coordinar este proceso; a las dependencias federales coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, a las 32 entidades federativas y a 80 municipios.

Por otra parte, debido a la importancia del SRFT como instrumento para posibilitar ese ejercicio informativo y de rendición de cuentas, de 2019 a 2021 se han realizado auditorías en 20 entidades federativas, con el fin de verificar sus controles establecidos para recibir, revisar, validar y registrar la información en los formatos del SRFT, así como el proceso de gestión y operación del sistema.

Adicionalmente, en esos ejercicios se revisó a la SHCP como coordinadora de ese sistema y a la Secretaría de Bienestar (SB) como coordinadora de los programas de desarrollo social. En 2020, también se revisó a la Secretaría de Salud (SSA) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), como coordinadoras de los fondos y programas de salud y educación.

De acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, con el fin de verificar la coordinación y control de la operación del SRFT, así como la implementación y desarrollo, en la entidad federativa, del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la realización de un conjunto de auditorías sobre Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en las que se consideraron ambos temas.

De forma particular, se programaron 12 auditorías en las entidades federativas siguientes: Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán.

Asimismo, se realizaron dos auditorías de nivel central, una a la SHCP y una al CONEVAL, como instancias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

También se revisó la SHCP, como coordinadora del SRFT y como responsable de informar al Congreso de la Unión sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en lo que reportan las entidades federativas, como parte de los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente.

Finalmente, es conveniente reiterar que el monitoreo y la evaluación juegan un papel importante, tanto en la calidad de la gestión, como en los resultados e impactos de los fondos y programas, sobre todo si se tiene en cuenta que los gobiernos de las entidades federativas dependen en gran medida de los recursos que les son transferidos por la Federación.

Resultados

Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. En la reforma del Decreto por el que se crea el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM), publicados en el Periódico Oficial del estado, el 4 de enero de 2022 y el 15 de junio de 2022, respectivamente, se establece que la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la CPLADEM, es la instancia que desarrolla y opera el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Michoacán de Ocampo, ya que, entre otras responsabilidades a su cargo, se identificaron las siguientes:

- Dirigir de manera coordinada la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del SED, en los programas presupuestarios de las dependencias y entidades.
- Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones a los fondos federales y programas presupuestarios; así como emitir opinión técnica para su cumplimiento.
- Dar seguimiento para que las recomendaciones emanadas de evaluaciones externas se conviertan en un insumo para la toma de decisiones en los procesos de planeación, programación y presupuestación en ejercicios subsecuentes.

- Gestionar, promover, coordinar y otorgar capacitaciones a las dependencias y entidades en materia del PbR y del SED.
- Proponer al titular de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la CPLADEM, el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Publicar el PAE en la página electrónica oficial de la CPLADEM, así como difundirlo entre las dependencias y entidades que correspondan.
- Formular los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación externa de programas públicos a cargo de las dependencias y entidades.
- Coordinar con las dependencias y entidades las evaluaciones establecidas en el PAE.
- Coordinar la publicación y la difusión de los resultados de las evaluaciones externas realizadas a las dependencias y entidades.
- Promover la elaboración de los documentos de posición institucional, por parte de las dependencias y las entidades; así como la implementación de la metodología para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, y de los resultados de las evaluaciones externas.

Cabe señalar que esas funciones se desarrollaron y estructuraron en el Manual de Organización de la CPLADEM; asimismo, son congruentes con las responsabilidades que se describen en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

2. En 2022, la CPLADEM emitió los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, los cuales establecen las bases técnicas y operativas del SED, que son de carácter general y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el artículo 10 de esa norma se estableció que las dependencias designarán enlaces con el propósito de desarrollar las actividades relativas a la implementación y operación del SED, por lo que la CPLADEM presentó 8 oficios, mediante los cuales, las entidades sujetas a evaluación en el ejercicio 2022, realizaron la designación del personal correspondiente para dar seguimiento, entre otros procesos, al de la integración de la información vinculada con las evaluaciones consideradas en el PAE 2022.

En este contexto, en el PAE 2022 se incluyeron 10 evaluaciones (ver resultado 3 para pronta referencia), y los 8 oficios referidos en el párrafo anterior atendieron a 9; respecto de la evaluación restante, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), no se proporcionó información referente a la coordinación con la CPLADEM y en el PAE 2022 se señaló que los trabajos se realizarán de conformidad con los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados

y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2021, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios del Coordinador General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigidos a las áreas responsables, en los que se indicó que se fortalezca la comunicación y la coordinación con todas las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal sujetas de evaluación, con el objeto de que se disponga de un enlace oficialmente designado para el desarrollo y la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, con lo que se solventa lo observado.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

3. El PAE 2022 se publicó el 30 de abril de 2022 en la página oficial de la CPLADEM; el programa incluyó la realización de 10 evaluaciones, el calendario de actividades y las fechas de entrega de los informes correspondientes, como se describe a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
CUENTA PÚBLICA 2022**

Nombre del fondo o programa presupuestario local por evaluar	Dependencia estatal responsable del fondo o programa	Fuente de financiamiento (origen de los recursos)	Tipo de evaluación	Ejercicio por evaluar	Evaluación
Infraestructura para Comunicaciones y Obras Públicas Diversas	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Fondo de Infraestructura Social Estatal (FAIS- FISE)	Específica del Desempeño	2021	Externa
Optimizar la Protección, Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Fondo de Infraestructura Social Estatal (FAIS- FISE)	Específica del Desempeño	2021	Externa
Fortalecimiento de la Infraestructura Hospitalaria	Servicios de Salud de Michoacán	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Fondo de Infraestructura Social Estatal (FAIS- FISE)	Específica del Desempeño	2021	Externa
Programa de Coordinación de Protección de la Salud	Servicios de Salud de Michoacán	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica del Desempeño	2021	Externa
Apoyo a la Educación	Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica del Desempeño	2021	Externa
Educación Tecnológica en Educación Media y de Adultos	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA Educación Tecnológica)	Específica del Desempeño	2021	Externa
Bienestar Social y Familiar en Nutrición y Servicios Asistenciales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Específica del Desempeño	2021	Externa

Nombre del fondo o programa presupuestario local por evaluar	Dependencia estatal responsable del fondo o programa	Fuente de financiamiento (origen de los recursos)	Tipo de evaluación	Ejercicio por evaluar	Evaluación
Infraestructura Educativa	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa	Específica del Desempeño	2021	Externa
Pago de Obligaciones Financieras de Deuda Pública Estatal	Deuda Pública y Obligaciones Financieras ^{1/}	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Específica del Desempeño	2021	Externa
Operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) ^{2/}	Integral	2021	Externa

Fuente: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Evaluaciones 2022.

^{1/} La dependencia responsable de la ejecución de los recursos es la Secretaría de Finanzas y Administración.

^{2/} En el PAE 2022 se indicó que la evaluación del FASP se realiza de conformidad con los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2021.

Del análisis realizado al PAE 2022, se identificó lo siguiente:

1) La CPLADEM manifestó, mediante una tarjeta informativa, que a la fecha de la auditoría la normativa estatal no contempló procedimientos o criterios para la selección de programas, por lo que en el PAE se incluyeron aquellos fondos que operaron con recursos federales transferidos.

En este sentido, tampoco se dispuso de evidencia de que, en el proceso para determinar las evaluaciones del PAE, se consideró lo dispuesto en la “Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33”, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

2) La evaluación al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), incluida en el PAE 2022, se duplicó con una evaluación considerada en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (PAE Federal 2022), emitido por el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Al respecto, no se dispuso de la evidencia sobre las gestiones o las comunicaciones que acreditaran la coordinación de las dependencias estatales con las instancias federales, en la selección de las evaluaciones.

3) En el PAE 2022 se señaló que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realiza la evaluación integral del FASP, de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, la CPLADEM informó que, desde marzo de 2022, participa en la Red Nacional de Instancias Estatales de Monitoreo y Evaluación (RedMyE), la cual tiene como objetivo generar un espacio de aprendizaje entre pares para compartir experiencias, retos y conocimientos de las entidades federativas sobre el desarrollo y la institucionalización de los sistemas de monitoreo y evaluación.

En conclusión, debido a las áreas de mejora en la definición de procedimientos y criterios en la integración del PAE, se incumplió con la normativa en la materia.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios del Coordinador General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigidos a las áreas responsables, en los que se indicó que se emitan las disposiciones que establezcan los procedimientos y los criterios que deben seguirse en la determinación de las evaluaciones que se incluirán en el Programa Anual de Evaluación; en ese marco, deben considerar la comunicación con las autoridades federales correspondientes, con objeto de evitar la duplicidad en la aplicación de las evaluaciones; para tales efectos, y en atención a esa instrucción, la entidad fiscalizada manifestó, mediante oficio, que iniciarán las gestiones para adecuar la normativa local en la materia, con lo que se solventa lo observado.

4. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo contempló en el PAE 2022 la realización de 10 evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, 9 del tipo “Específica del Desempeño” y 1 del tipo “Integral”; asimismo, elaboró los TdR conforme a lo siguiente:

1) TdR para evaluaciones Específicas del Desempeño

Objetivo: Evaluar con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de gasto federalizado correspondientes a los fondos federales, con el objeto de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

2) TdR para la Evaluación Integral

Objetivo: Dar cumplimiento a las disposiciones generales en materia de evaluación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V; en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción I y 110; en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142; en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2021, emitidos por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 36, 37 y 38.

Se verificó que los TdR incluyeron, entre otros aspectos, el objetivo de la evaluación, los alcances, la metodología, el perfil del equipo evaluador y los productos esperados; asimismo, se identificó que los correspondientes a las evaluaciones específicas del desempeño fueron congruentes con los modelos elaborados por la SHCP y el CONEVAL; y que los TdR para la evaluación integral se realizaron de conformidad con los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2021.

Realización y alcance de las evaluaciones

5. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó 10 evaluaciones a los recursos del gasto federalizado, de acuerdo con lo establecido en su PAE 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
EVALUACIONES REALIZADAS A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, PROGRAMADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
2022
(Miles de pesos)

Nombre del Fondo o Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento (origen de los recursos)	Tipo de evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Evaluación	Costo ^{1/}
Educación Media Superior	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Específica del Desempeño	2021	Externa	250.0
Pago de Obligaciones Financieras de la Deuda Pública Estatal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Específica del Desempeño	2021	Externa	250.0
Optimizar la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales	Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE)	Específica del Desempeño	2021	Externa	83.3 ^{2/}
Fortalecimiento de la Infraestructura Hospitalaria	Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE)	Específica del Desempeño	2021	Externa	83.3 ^{2/}
Infraestructura para Comunicaciones y Obras Públicas Diversas	Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE)	Específica del Desempeño	2021	Externa	83.3 ^{2/}
Promoción, Bienestar Social y Familiar, Nutrición y Servicios Asistenciales	Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)	Específica del Desempeño	2021	Externa	250.0
Infraestructura Educativa	Fondo de Aportaciones Múltiples-Infraestructura Educativa (FAM-IE)	Específica del Desempeño	2021	Externa	250.0
Coordinación de Protección a la Salud	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica del Desempeño	2021	Externa	250.0
Apoyo a la Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica del Desempeño	2021	Externa	250.0
Operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública ^{4/}	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Integral	2021	Externa	930.4 ^{3/}
TOTAL					2,680.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Evaluación 2022.

^{1/} Las evaluaciones se realizaron por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por lo que el Gobierno del Estado le realizó una aportación extraordinaria y, en ese sentido, no corresponde la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA); con excepción de la correspondiente a la "Operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública", conforme se indica en las notas ^{3/} y ^{4/}.

^{2/} El costo total fue de 250.0 miles de pesos, que se integró por tres evaluaciones al FISE programadas en el PAE 2022.

^{3/} El costo por 930.4 miles de pesos incluye el IVA.

^{4/} En el PAE 2022 se indicó que la evaluación se realiza de conformidad con los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2021.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Las evaluaciones se realizaron mediante evaluadores externos, respecto de los cuales, la entidad fiscalizada acreditó que contaron con el reconocimiento y la experiencia en materia de evaluación; lo anterior, con excepción de la correspondiente al FASP, de la cual no se dispuso de información sobre los evaluadores.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios del Coordinador General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigidos a las áreas responsables, en los que se indicó que se disponga de la información que documente el proceso de definición y el alcance de las evaluaciones, incluida la que se considera en la selección de los evaluadores para conocer su experiencia en la materia; en atención a esa instrucción, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la emisión de oficios mediante los cuales solicitó la información faltante a las dependencias correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de las 10 evaluaciones realizadas en el ejercicio 2022 a los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado, se constató que 9 de ellas correspondieron a evaluaciones específicas de desempeño y 1 de tipo integral, las cuales se efectuaron de conformidad con los tipos de evaluaciones establecidos en la normativa y de acuerdo con los TdR definidos para cada evaluación.

No obstante, en el caso de la evaluación del FASP, no se incluyó el índice y la bibliografía, tal como se establece en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios del Coordinador General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigidos a las áreas responsables, en los que se indicó que se fortalezcan los mecanismos de acompañamiento, revisión y supervisión con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sujetas de evaluación, con el objeto de que los resultados de las evaluaciones incluyan todos los elementos señalados en el marco normativo correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Difusión de las evaluaciones

7. Con la revisión de la página de internet de la CPLADEM, de las dependencias estatales ejecutoras de recursos y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató la publicación de las 10 evaluaciones contempladas en el PAE 2022.

8. La Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), indica que los resultados de las evaluaciones deben difundirse en las páginas de internet, de forma visible y de fácil acceso, mediante el

uso de un anexo denominado “Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones”.

Al respecto, de las 10 evaluaciones incluidas en el PAE 2022, la CPLADEM publicó los anexos de 9; y el restante, correspondiente a la evaluación del FASP, se publicó en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 7 de septiembre de 2023.

9. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), particularmente el Sistema de Formato Único (SFU), se constató que la entidad fiscalizada registró 7 de las 10 evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado contempladas en su PAE 2022; de las otras 3, no se identificaron las correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios del Secretario de Finanzas y Administración, dirigidos a la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, y del titular de ésta, a la jefatura de departamento responsable, en los que se indicó que se fortalezcan las revisiones con objeto de que las evaluaciones realizadas se registren en el Sistema de Formato Único, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo, para que, respecto a las evaluaciones realizadas en 2022 pendientes de reporte, se evalúe la viabilidad y, en su caso, se inicien las gestiones de registro; para tal efecto, se nombró al personal responsable de esos procesos; igualmente, el Secretario de Finanzas y Administración instruyó que se integren expedientes con la evidencia de las acciones realizadas en la materia, con lo que se solventa lo observado.

Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones

10. En relación con el seguimiento y la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que fueron resultado de las evaluaciones realizadas en 2022, se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispone de los “Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño”.

En el Capítulo VIII de esos Lineamientos se establecen las disposiciones siguientes:

- La CPLADEM dará a conocer los resultados de las evaluaciones a las dependencias y entidades.
- De manera obligatoria se deberá dar cumplimiento a los ASM obtenidos de la evaluación.
- Los sujetos evaluados deberán atender el mecanismo para el seguimiento de los ASM resultado de los informes y las evaluaciones a los programas presupuestarios.

- Las dependencias y entidades disponen de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados, para elaborar un documento de posición institucional con la clasificación de los ASM, para atender las observaciones y recomendaciones.
- Los avances de los ASM serán publicados en la página oficial de la CPLADEM, así como en las páginas oficiales de las entidades ejecutoras evaluadas en el PAE correspondiente.

Asimismo, se dispone de un sistema informático, “Sistema de Seguimiento a los ASM” (SSASM), para realizar el registro, control y seguimiento de los compromisos adquiridos por los responsables de la administración de los recursos evaluados; además se dispone de un manual de usuario para el uso de este sistema.

11. En relación con el proceso de atención y seguimiento de los ASM generados como resultado de las evaluaciones realizadas, se verificó lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CUENTA PÚBLICA 2022						
Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal Evaluado	ASM Determinados	ASM Reportados al 100.0%	ASM pendientes por concluir	Evidencia de su cumplimiento (Sí / No)	Etapa o estatus de los ASM cuya fecha de vencimiento sea en 2023 (Porcentaje de avance)
Educación Tecnológica en Educación Media y Adultos	2021	6	6	0	Sí	100.0
Pago de Obligaciones Financieras de la Deuda Pública Estatal	2021	2	1	1	No	95.0
Optimizar la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales	2021	5		5	No	42.0
Fortalecimiento de la Infraestructura Hospitalaria	2021	7		7	No	21.0
Infraestructura para Comunicaciones y Obras Públicas Diversas	2021	10		10	No	50.0
Bienestar Social y Familiar en Nutrición y Servicios Asistenciales	2021	4		4	No	35.0
Infraestructura Educativa	2021	4		4	No	50.0

Gasto Federalizado						
Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal Evaluado	ASM Determinados	ASM Reportados al 100.0%	ASM pendientes por concluir	Evidencia de su cumplimiento (Sí / No)	Etapa o estatus de los ASM cuya fecha de vencimiento sea en 2023 (Porcentaje de avance)
Programa de Coordinación de Protección a la Salud	2021	9		9	No	23.0
Apoyo a la Educación	2021	3		3	No	43.0
Operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública	2021	8	6	2	No	91.0
Subtotal Ejercicio Evaluado 2021		58	13	45		
Educación Media Superior	2020	6	6	0	Sí	100.0 ^{1/}
Pago de Obligaciones Financieras de la Deuda Pública Estatal	2020	5	4	1	No	82.0 ^{1/}
Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	2020	5		5	No	90.0 ^{1/}
Asistencia Integral de Salud y Cobertura	2020	5		5	No	0.0 ^{1/}
Infraestructura en Espacios Públicos, Educativo-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuertos y Vialidades Urbanas.	2020	3	1	2	No	33.0 ^{1/}
Promoción, Bienestar Social y Familiar, en materia de Nutrición y Servicios Asistenciales	2020	6	6	0	Sí	100.0 ^{1/}
Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán	2020	6		6	No	0.0 ^{1/}
Asistencia Integral en Salud y Cobertura	2020	6		6	No	68.0 ^{1/}
Educación Básica	2020	2	2	0	Sí	100.0 ^{1/}
Operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública	2020	8	3	5	No	81.0 ^{1/}
Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	2020	3		3	No	0.0 ^{1/}

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal Evaluado	ASM Determinados	ASM Reportados al 100.0%	ASM pendientes por concluir	Evidencia de su cumplimiento (Sí / No)	Etapa o estatus de los ASM cuya fecha de vencimiento sea en 2023 (Porcentaje de avance)
Infraestructura en Espacios Públicos, Educativo-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuertos y Vialidades Urbanas.	2019-2020	5		5	No	0.0 ^{1/}
Subtotal Ejercicio Evaluado 2020		60	22	38		
TOTAL		118	35	83		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y con la revisión de la página de internet: http://portales.cpladem.michoacan.gob.mx/ASM/reporte/desp_avance.jsp.

1/ El vencimiento de los ASM fue el año 2022.

Ejercicio evaluado: 2021

De los 58 ASM determinados para ese ejercicio, a la fecha de la auditoría se concluyeron 13 ASM; los 45 ASM restantes se encuentran comprometidos para su atención al cierre del año 2023.

Respecto de los 13 ASM que se indicaron concluidos, en los 6 ASM correspondientes al FASP, no se dispuso de la evidencia con la que se determinó el 100.0% de avance; tampoco se localizó la página de internet en la que se publicación esos ASM, y no fueron consistentes con el Informe Estatal de Evaluación 2021.

Ejercicio evaluado: 2020

De las 12 evaluaciones realizadas a los fondos con recursos del gasto federalizado se determinaron 60 ASM, mismos que se comprometieron para su atención al cierre del año 2022; sin embargo, 22 de ellos se concluyeron y de los 38 ASM restantes, se identificó que, a 21 no se les dio seguimiento y en 17 no se dispone de la documentación necesaria para su cumplimiento.

Respecto de los 22 ASM que se indicaron como concluidos, en los 3 del FASP no se dispuso de la evidencia con la que se determinó el 100.0% de avance; tampoco se localizó la página de internet en la que se publicación esos ASM, y no fueron consistentes con el Informe Estatal de Evaluación 2020.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios del Coordinador General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigidos a las áreas responsables, en los que se indicó

que se realicen sesiones de trabajo con los encargados en las dependencias y las entidades que ejercieron los recursos evaluados y que presentan Aspectos Susceptibles de Mejora pendientes de concluir, con objeto de definir los acuerdos y compromisos para darles seguimiento; asimismo, para que establezcan los mecanismos de control que permitan monitorear el avance en su atención; con base en esa instrucción, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de los avances realizados en la materia, con lo que se solventa lo observado.

Utilización de los resultados de las evaluaciones

12. Con el análisis de los ASM y las recomendaciones obtenidas de las tres evaluaciones seleccionadas siguientes, se identificó la utilización y consideración de los resultados, como se describe a continuación:

- En la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) denominada “Educación Media Superior”, se presentó la evidencia del 100.0% de las recomendaciones y de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos para el ejercicio 2021, en el que se recomendó realizar y documentar un análisis interno que permita identificar necesidades, definir estrategias y acciones a mediano y largo plazos, e incorporar parámetros y metas a partir de la tendencia observada, mediante los cuales sea posible monitorear el alcance de los objetivos trazados; al respecto, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP Michoacán) emitió el programa estratégico 2021-2027 que contiene un diagnóstico estratégico, objetivos prioritarios, acciones puntuales, metas y parámetros.
- En la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social, “Bienestar Social y Familiar en Nutrición y Servicios Asistenciales” del ejercicio 2021, el Aspecto Susceptible de Mejora sugiere revisar los datos del FIN en la MIR, con el objeto de homologar la información y valorar el cumplimiento de la meta con la que se compara el indicador para evaluar al objetivo; para ello, se dispuso de la MIR 2022 y la MIR 2023 actualizadas, donde se observa que en el FIN se utiliza el indicador denominado Tasa de Variación del Índice de Desarrollo Humano, en el que se homologa el tipo, el método, la descripción del cálculo y los medios de verificación, con base en el Informe de Desarrollo Humano emitido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); además, se dispuso de la ficha técnica del Indicador en la cual se describe que, entre otras características, es claro en su redacción, es económico, es monitoreable y que, al ser el único indicador que mide el desempeño en este nivel, tiene aportación marginal.
- En la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) denominada “Pago de Obligaciones Financieras de Deuda Pública Estatal” del ejercicio 2022, se recomendó mejorar la planeación y el valor de la programación de las metas, con el propósito de evitar porcentajes de cumplimiento que superen los resultados. Sobre el particular, se identificó el envío de un oficio a la

Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, área encargada de dar el seguimiento a los indicadores que se reportan en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), para darles a conocer los resultados de las evaluaciones y que se atienda lo relativo a mejorar la planeación y programación de las metas.

Coordinación y control de la operación del sistema de recursos federales transferidos

13. En la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA), la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública (DGIP) coordinó la operación de las actividades vinculadas con el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para lo cual, de acuerdo con el artículo 28, fracciones VII y IX, del Reglamento Interior de la entidad fiscalizada, dispone, entre otras, de las atribuciones siguientes:

- Requerir a las dependencias y entidades, así como a los municipios, que registren los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados, así como, el comportamiento de indicadores, en su caso, obtenidos con recursos federales transferidos.
- Realizar el análisis, gestión, seguimiento y validación de la información registrada por las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en el SRFT, para impulsar el uso estratégico de la información para la toma de decisiones en materia de inversión.

Cabe señalar que esas disposiciones se desarrollaron y estructuraron tanto en el Manual de Organización, como en el Manual de Procedimientos de la SFyA; este último incluyó el organigrama y las funciones de las unidades administrativas.

Capacitación para la operación del SRFT

14. Para verificar la capacitación proporcionada a las dependencias ejecutoras de los recursos de los fondos y programas, la SFyA envió diversos oficios firmados por el Director de Seguimiento de Inversión Pública, que es el área encargada de las actividades vinculadas con el SRFT, a las dependencias estatales y a los municipios, mediante los cuales, en cada trimestre de 2022, se les comunicó la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de recursos federales; para tal efecto, en esos oficios les ratificó el vínculo a la página de internet siguiente:

<https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

En esa página de internet se encuentran tutoriales y guías de uso sobre el funcionamiento del SRFT, así como seminarios en video de los temas relacionados con el destino, ejercicio e indicadores.

Además, se presentaron listas de asistencia a capacitaciones y asesorías presenciales, a cargo de la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública; sin embargo, esos registros tienen áreas

de mejora, ya que no se identifican los temas impartidos; tampoco se presentó evidencia fotográfica o los materiales utilizados.

Debido a las áreas de oportunidad en los controles y resguardo de la evidencia relacionada con el asesoramiento y capacitación, dirigida a las dependencias estatales y municipales, se incumplió con la normativa en la materia.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios del Secretario de Finanzas y Administración, dirigidos a la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, y del titular de ésta, a la jefatura de departamento responsable, en los que se indicó que se mejore el resguardo e identificación de la evidencia generada en las sesiones de capacitación y asesoramiento proporcionados a las dependencias estatales y municipales, en materia del Sistema de Recursos Federales Transferidos; igualmente, que se integren expedientes con la evidencia de las acciones realizadas, con lo que se solventa lo observado.

Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT

15. Para el acompañamiento, la revisión y la validación de la información registrada en el SRFT, la SFyA dispone de un manual de procedimientos en el que se describen las actividades que la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública debe realizar, las cuales son las siguientes:

1. Solicitar a los municipios y a las dependencias la captura de los informes correspondientes en el SRFT
2. Revisar la congruencia de la información capturada en el SRFT
3. En caso de que la información no sea congruente se regresa al municipio o a la dependencia para su corrección
4. Generar el reporte del SRFT con la información revisada para su publicación

Al respecto, se presentó la documentación referente al punto número 1, consistente en oficios cuatrimestrales en los que se les informó a las dependencias estatales y a los municipios que deben realizar la captura de la información en el SRFT.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la comunicación con las entidades y los municipios, en relación con las observaciones sobre la información reportada; o bien, de las validaciones o revisiones que, en su caso, realizó la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios del Secretario de Finanzas y Administración, dirigidos a la

Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, y del titular de ésta, a la jefatura de departamento responsable, en los que se indicó que se mejore la identificación y el resguardo de la comunicación que se efectúa con las entidades y los municipios, para informales de las revisiones, observaciones o validaciones sobre la información que se reporta en el Sistema de Recursos Federales Transferidos; igualmente, se instruyó que se integren expedientes con la evidencia de las acciones realizadas, con lo que se solventa lo observado.

Difusión de los informes trimestrales del SRFT

16. La SFyA publicó en su página de internet los informes trimestrales y el definitivo en los formatos gestión de proyectos, de avance financiero y de indicadores de desempeño, de los fondos y programas del gasto federalizado ejercidos en 2022; también se publicaron diversos informes en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al respecto, la normativa en la materia indica que los gobiernos estatales deben realizar las publicaciones a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó al Congreso de la Unión los informes trimestrales, lo cual se lleva a cabo 30 días naturales después de concluido el trimestre respectivo. Sobre el particular, se identificó que, los informes del tercero y cuarto trimestres, así como el informe definitivo, se publicaron con un día de retraso.

Además, del comparativo entre el número de informes cargados en la página de Internet y los publicados en el Periódico Oficial del estado, se identificaron diversas diferencias en los registros a nivel de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores.

En relación con el Índice de Calidad de la Información (ICI), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para identificar el grado de cumplimiento de los gobiernos locales respecto de sus obligaciones de informar sobre los recursos que se les transfieren, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se ubicó en el primer trimestre en el lugar 30, con un valor del ICI de 67.18 puntos, para el segundo trimestre en el lugar 26, con un valor de 72.49 puntos, para el tercer trimestre en el lugar 32, con un valor del ICI de 70.69 puntos y en el cuarto trimestre en el lugar 29, con un valor del ICI de 76.43 puntos, como se muestra a continuación:

**ÍNDICE DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2022**

Año	Trimestre	Entidad Federativa	Tipo de Valoración ICI (agregado de los tres componentes del Informe: Proyectos, Financiero e Indicadores)		Resultado del cálculo por componente del Índice de Calidad de la Información	Posición
2022	1	Michoacán de Ocampo	Global		67.18	30
2022	2	Michoacán de Ocampo	Global		72.49	26
2022	3	Michoacán de Ocampo	Global		70.69	32
2022	4	Michoacán de Ocampo	Global		76.43	29

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la metodológica del índice de calidad de la información, disponible en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/Indicador/Nota_MetodologicaICI.pdf

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios del Secretario de Finanzas y Administración, dirigidos a la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, y del titular de ésta, a la jefatura de departamento responsable, en los que se indicó que, en lo subsecuente, se asegure la publicación oportuna y la congruencia de la información, referente a los reportes de los proyectos, avance financiero e indicadores, en los medios de difusión correspondientes; asimismo, que se implementen los mecanismos de control y las acciones respectivas; para tal efecto, se nombró al personal responsable de esos procesos; igualmente, el Secretario de Finanzas y Administración señaló que se integren expedientes con la evidencia de las acciones realizadas en la materia, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y áreas de mejora

17. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto del proceso de gestión de las funciones y responsabilidades que corresponden al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, así como del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la entidad federativa, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño

- El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispone de los elementos normativos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación, desarrollo, y coordinación del SED.

- La Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la CPLADEM es la instancia que desarrolla y opera el SED y dispone de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño para establecer las bases de coordinación con otras instancias.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

- El PAE 2022 se publicó el 30 de abril de 2022 en la página oficial de la CPLADEM; incluyó la realización de 10 evaluaciones a los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado.
- En marzo de 2022 la CPLADEM se incorporó a la Red Nacional de Instancias Estatales de Monitoreo y Evaluación.
- Se elaboraron los TdR correspondientes, de acuerdo con el tipo de evaluaciones establecidas.

Realización y alcance de las evaluaciones

- Las evaluaciones se realizaron mediante evaluadores externos, respecto de los cuales, la entidad fiscalizada acreditó, en nueve casos, que contaron con el reconocimiento y la experiencia en materia de evaluación.
- La entidad fiscalizada realizó las evaluaciones, conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los TdR definidos.

Difusión de las evaluaciones

- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de internet de la CPLADEM, de las dependencias estatales ejecutoras de los recursos y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, incluido el formato correspondiente a la difusión de los resultados.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

- Se dispone de un sistema informático denominado “Sistema de Seguimiento a los ASM” para realizar el registro, control y seguimiento de los compromisos adquiridos por los responsables de la administración de los recursos evaluados.

Utilización de los resultados de las evaluaciones

- En el análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejora y las recomendaciones que se obtuvieron de las tres evaluaciones seleccionadas, se comprobó la utilización y consideración de los resultados de las evaluaciones.

Coordinación y control de la operación del SRFT

- El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispone de los elementos normativos que regulan, orientan y conducen los procesos de implementación, desarrollo y coordinación del SRFT; la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública es el área responsable en esta materia.

De acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022 emitido por la SHCP, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo obtuvo 89.2 puntos (Nivel Alto) de 100.0 puntos posibles, como valor máximo que lo ubicó en el lugar 10 dentro de las 32 entidades federativas. El valor que obtuvo la entidad federativa en el módulo de Evaluación de ese Informe fue de 100.0.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2022, de acuerdo con la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos por 34,804,245.5 miles de pesos mediante el Ramo General 33. Igualmente, en el ejercicio 2021, le fueron transferidos 32,254,001.8 miles de pesos.

Durante 2022, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo obtuvo un aumento de 9.25 puntos en el valor del Índice de Calidad en la Información reportada sobre Recursos Federales Transferidos, debido a que en el primer trimestre su calificación fue de 67.18 puntos y en el cuarto trimestre fue de 76.43 puntos, lo que indica que el acompañamiento que realizó la entidad federativa tuvo un impacto positivo sobre el registro de la información en el SRFT.

ÁREAS DE MEJORA**Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño**

- Se identificaron áreas de mejora por la falta de mecanismos de coordinación y comunicación de la CPLADEM con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Realización y alcance de las evaluaciones

- No se dispuso de toda la información que acreditó el reconocimiento y la experiencia sobre los evaluadores contratados, específicamente en la evaluación correspondiente al FASP.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

- No se aplicaron procedimientos o criterios para la selección de los programas a evaluar en el 2022.

- La evaluación del FAETA del PAE 2022 se duplicó con una evaluación considerada en el PAE Federal 2022.
- La evaluación del FASP no incluyó el índice y la bibliografía, tal como se establece en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021.

Difusión de las evaluaciones

- En el SFU de la SHCP no se localizaron tres evaluaciones: la del FAETA, FAM y FASP.
- El “Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones”, incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas publicada el 4 de abril de 2013, correspondiente al FASP, se publicó hasta el 7 de septiembre de 2023.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

- Las dependencias ejecutoras responsables de los fondos y programas evaluados no concluyeron diversos ASM en los plazos y términos comprometidos, por lo cual se observa que no se dio un adecuado seguimiento a los mismos.

Capacitación y claves de usuario para la operación del SRFT

- Existieron áreas de mejora en los controles de la evidencia relacionada con el asesoramiento y capacitación dirigida a las dependencias estatales y municipales.

Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT

- No se identificó comunicación con las entidades y los municipios en relación con las observaciones sobre la información reportada, o bien, de las validaciones o revisiones.

Difusión de los informes trimestrales del SRFT

- Los informes del tercero y cuarto trimestres, así como el informe definitivo de 2022, se publicaron extemporáneamente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Se identificaron diferencias entre el número de informes cargados en la página de Internet y los publicados en el periódico oficial del Estado.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios dirigidos a las áreas responsables, en los que se indicó

que se atiendan las áreas de mejora identificadas en relación con la implementación, la operación y el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, así como del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la entidad federativa; igualmente, que se integren expedientes con la evidencia de las acciones realizadas en esas materias, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ya que son temas fundamentales para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la entidad federativa se dispone del marco jurídico para la implementación, desarrollo y coordinación del SED, por lo que se formuló y publicó el Programa Anual de Evaluación 2022 y los Términos de Referencia para las evaluaciones programadas, las cuales se realizaron y se difundieron en las páginas de internet locales correspondientes; igualmente, se dispuso de un sistema informático para el registro, control y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) obtenidos de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones; no obstante, se identificó que algunas dependencias responsables no concluyeron diversos ASM en los plazos y términos comprometidos.

En ese sentido, también se comprobó la existencia de áreas de mejora en la comunicación y acompañamiento del área coordinadora y las áreas sujetas de evaluación, ya que no se dispuso de la información que documente el proceso de definición y alcance de las evaluaciones, incluida la que se consideró en la selección de los evaluadores para conocer sobre su experiencia en la materia. Tampoco se encontraron registradas tres evaluaciones en el Sistema de Formato Único, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En relación con el SRFT, si bien se dispone de la normativa estatal con base en la cual éste debe desarrollarse, no se encontró documentación suficiente que acredite diversas actividades o procesos, como son: comunicación (revisiones o validaciones) con las entidades y municipios sobre la información reportada; controles o evidencia relacionada con el asesoramiento o capacitación proporcionada. Además, se identificó que los informes del tercero y cuarto trimestres, así como el definitivo de 2022, referentes a la gestión de

proyectos, avance financiero y de indicadores de desempeño, se publicaron extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado; igualmente, que los publicados en este medio de difusión, no se corresponden en número de informes, con los cargados en la página de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al respecto, la entidad fiscalizada envió la evidencia de las gestiones realizadas para la atención y la corrección de las áreas de mejora identificadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió con las disposiciones normativas respecto de la gestión y operación del SED y del SRFT, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño
2. Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia
3. Realización y alcance de las evaluaciones

4. Difusión de las evaluaciones
5. Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones
6. Utilización de los resultados de las evaluaciones
7. Coordinación y control de la operación del sistema de recursos federales transferidos
8. Capacitación para la operación del SRFT
9. Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT
10. Difusión de los informes trimestrales del SRFT
11. Fortalezas y áreas de mejora

1. Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño

- Verificar que en el gobierno de la entidad federativa existe un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y que se incluye formalmente en su estructura organizativa y en su marco normativo.
- Verificar que en la entidad federativa existen mecanismos (comités, grupos de trabajo o lineamientos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED, y que operaron normalmente en el ejercicio 2022, de conformidad con la normativa que los regula.

2. Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

- Verificar que se formuló y publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se incluyeron evaluaciones a los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado.
- Verificar que, para cada evaluación de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, se elaboraron Términos de Referencia (TdR) con las características de su tipo de evaluación; que incluyeron, al menos, el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados; asimismo, que son congruentes con los elaborados por la SHCP y el CONEVAL, según corresponda.

3. Realización y alcance de las evaluaciones

- Verificar que se realizaron las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, de conformidad con su Programa Anual de Evaluación 2022.

- Verificar que las evaluaciones se realizaron de conformidad con los tipos de evaluación determinados en la normativa aplicable y con los TdR definidos.

4. Difusión de las evaluaciones

- Verificar que las evaluaciones realizadas se publicaron en la página de internet de la entidad federativa, así como en las de las dependencias ejecutoras de los fondos y programas evaluados.
- Verificar que se difundió en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de las evaluaciones de desempeño realizadas.
- Verificar que las evaluaciones realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado fueron registradas en el sistema previsto por la SHCP.

5. Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones

- Verificar que se tiene definido un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones.
- Verificar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de los fondos o programas evaluados dieron seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones respectivas, de conformidad con el mecanismo definido para tal efecto.

6. Utilización de los resultados de las evaluaciones

- Verificar que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por la instancia coordinadora del SED, así como por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado y su vinculación con la programación y asignación de los recursos.

7. Coordinación y control de la operación del sistema de recursos federales transferidos

- Verificar que existe un área encargada de la coordinación, asesoría, revisión y validación de la información registrada por los ejecutores del gasto, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, y que se incluye formalmente en su estructura organizativa y en su marco normativo. Asimismo, verificar las disposiciones legales y administrativas estatales que norman el registro de los recursos en el SRFT.

8. Capacitación para la operación del SRFT

- Verificar que se difundieron las fuentes y materiales disponibles por parte de la SHCP para la capacitación sobre el SRFT (webinarios, cursos, presentaciones o alguna otra), entre los ejecutores de los fondos y programas del gasto federalizado, así como a los responsables de consolidar y validar la información antes de su envío a la SHCP.

9. Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT

- Verificar el proceso y mecanismos utilizados por las áreas responsables de la gestión del SRFT para el acompañamiento, revisión, registro, validación y seguimiento de los reportes de los formatos del SRFT.

10. Difusión de los informes trimestrales del SRFT

- Verificar que se publicaron en los periódicos y gacetas oficiales, así como en el sitio oficial de internet de la entidad fiscalizada, los reportes del SRFT de los fondos del Ramo General 33 ejercidos en la entidad federativa, dentro del plazo establecido por la normativa.

11. Fortalezas y áreas de mejora

- Verificar el avance del gobierno de la entidad federativa respecto del SED del gasto federalizado y del SRFT, así como identificar las fortalezas y áreas de mejora en su gestión.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.